



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00666-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al informe secretarial y los escritos que anteceden, el Despacho
DISPONE:

Tener por agregado el correo donde se remite la notificación que obra bajo el radicado 009 al 013 del expediente virtual, la que no se tiene en cuenta, en razón a que no obra constancia de entrega de la misma, de otra parte, la citación de notificación (art. 291 CGP) se indicó de manera incorrecta el término con que cuenta la pasiva para comparecer al despacho, que para el caso es de cinco (5) días.

Reconocer personería a la Dra. YINETH SUSANA CASTRO GERARDINO, como apoderada de la demandada ANDREA DEL PILAR CANCINO FERRER, en los términos y para los fines del poder conferido bajo el radicado 002 (folios 52 y 53 PDF (del cuaderno de Reconvención) expediente virtual.

TENER por notificada a la demandada ANDREA DEL PILAR CANCINO FERRER del auto que admitió la demandada, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., quien, por intermedio de su apoderada judicial, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

No se tiene en cuenta el escrito que descorre las excepciones de mérito presentadas por el demandante bajo el radicado 017 junto con los anexos por pretemporánea.

Una vez la demanda de reconvención se encuentre en el mismo estadio procesal, se continuará con el respectivo trámite, corriendo el traslado respectivo a las excepciones presentadas.

Téngase por agregado y en conocimiento de los interesados la comunicación remitida por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado 024 y ss., que da cuenta de la apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del aquí demandante señor OSCAR FERNANDO FUENTES MEJÍA.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 045

HOY: 08 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP